

viduo y de la sociedad democráticamente organizada tiene como único fundamento la división de poderes. Concluye con la palabra autorizada de lord Ancton: "La salvaguardia de un poder, es un poder rival."

P. L. A. G.

GUNNAR MYRDAL: "*The political element in the development of economic theory*". *Harvard University Press. Cambridge. 1954. 241 páginas.*—El nombre y la obra de Gunnar Myrdal son de sobra conocidos y de ésta se recuerda con especial importancia el trabajo, que bajo el título "An American Dilemma" estudiaba el problema de las relaciones raciales en el mundo del trabajo americano.

La razón de este libro que actualmente nos ocupa fué, según él mismo nos dice en el prefacio, la disputa que ocupó a los economistas suecos en la segunda década del corriente siglo. Con este pretexto se propuso, y evidentemente lo consigue, Myrdal, la agrupación de sus propias opiniones en materia económica, conformándolas como un todo orgánico y de sustantividad propia, siendo este el real mérito y el verdadero valor del libro.

"El verdadero objeto de la ciencia económica es observar y describir la realidad social y analizar y explicar las relaciones causales entre los hechos económicos". (Pág. 1).

En este capítulo primero se plantea el problema de más difícil solución en el campo de la pura teoría económica: El de las

relaciones entre la política y la economía política.

¿La política es un supuesto del cual se derivan todas las soluciones de tipo económico que se pretendan aplicar en el mundo real? Es decir, ¿Las soluciones que se aporten por parte de la teoría económica son función de la situación de hecho que la política representa?

Por otra parte, se presenta el hecho de que, a su vez, la realidad política puede estar, y de hecho en muchos países ya está determinada, por el espíritu que informa la política económica que en ellos se sigue.

Desde luego, quede bien sentido que lo que la política económica pretende, o debe pretender, es estudiar y dictaminar sobre lo que es y no sobre lo que debe ser. Esto explica muchos de los errores que hasta el presente se han desarrollado en la teoría económica y en la política económica.

Se ha pretendido por la teoría clásica que el criterio de valoración de una solución económica fuera la de su veracidad o la de su iuricidad; en algunos casos se ha pretendido que el criterio fuera respecto de su licitud o moralidad. No obstante hemos de darnos cuenta de que este criterio de valoración debe estar en función de la finalidad que desea llenar la disciplina de que se trate.

Pretender que la ética, cuya finalidad es el dirigir la conducta humana al logro del Bien Moral, respondiera a criterios de valoración utilitaristas, sería so-

lución tan absurda como pretender que la economía respondiera a criterios de valoración de tipo jurídico o ético.

Hablamos de criterios de valoración y queremos referirnos al contraste que deben sufrir las diferentes soluciones aportadas, o teorías propuestas, para que éstas sean admitidas como acordes con los fines de las diferentes ciencias.

De esta manera, el mundo de las relaciones sociales, que abarca relaciones de tipo jurídico, político y económico, tiene unas exigencias y unos datos a los que tienen que ceñirse todos los sistemas jurídicos, políticos y económicos que se les pretendan aplicar. De otra manera, sólo el fracaso social será el que diga si esos sistemas estaban o no concordes con las necesidades reales del mundo social.

En el capítulo 2.º hace un recuento del acervo ideológico existente al momento en que la teoría económica moderna hace su aparición.

A partir de aquellos economistas que podemos agrupar bajo la rúbrica general de moralistas, y pasando por los mercantilistas, fisiócratas, librecambistas, etc., se detiene especialmente en el estudio de los utilitaristas a través del estudio de Bentham. Estudia a Hume como promotor del utilitarismo del cual es Bentham representante meramente económico. Presenta a la corriente utilitaria como opuesta al sistema filosófico del Derecho Natural, y fija precisamente en esta oposición la característica más acusa-

da del sistema filosófico del utilitarismo.

“No obstante a ambos sistemas les falta el sentido de la relatividad histórica” (Pág. 25).

Hace también un estudio completo de lo que significó la corriente del llamado “marginal analysis” a través de tres de sus más significados representantes: Menger, Walras y Jevons. De esta dirección procede el hallazgo de la teoría del cambio que parece estar actualmente en quiebra con la crítica metódica a que está siendo sometida una de sus columnas fundamentales: la ecuación general del cambio.

El estudio del núcleo del pensamiento de J. S. Mill cierra el capítulo segundo.

En los capítulos 3.º y 4.º, se hace el estudio de la teoría clásica y de la teoría neoclásica del valor.

Recorriendo las teorías del “justum pretium”, del que Myrdal dice que es “a social value”, las de Ricardo, Malthus, Adam Smith, etc., llega a plantearse el estudio de las soluciones de Sidgwick, Pierson y Marshall.

Entra ahora en la teoría neoclásica del valor donde comienza con el estudio de la llamada *Wahlhandlungstheorie* y de las demás teorías hedonísticas.

El análisis que hace de las de Jevons, Cournot, como teoría de la utilidad marginal, es detenidísima y a pesar de su poca extensión, muy completa. Alude también a las modificaciones que a los anteriores aportan Marshall y Pigou.

El capítulo 5.º estudia el lla-

mado liberalismo económico. No podemos entrar en la enumeración de los temas que trata. Hemos de aclarar, sin embargo, que el estudio que de este problema hace es, como todo el libro, enjundioso y claro.

El capítulo 6.º probablemente sea el menos asequible de todo el libro. Puede que sea porque en él se exponen, ya armonizadas, muchas de las conclusiones que el autor presenta. Tal vez porque la materia de que trata sea demasiado teórica. Pero en cambio es el capítulo de más densidad del libro y realmente el de mayor valor.

Le sigue a éste un capítulo dedicado a la teoría de las finanzas públicas. Es un colorario necesario del estudio anterior. El mismo Myrdal nos lo dice: "One might think that a suitable method of clasifying fiscal doctrines would be according to their political recommendations..." (Página 157). El punto de partida de la discusión lo constituyen las teorías de la proporcionalidad y de la igualdad del sacrificio, que Mill reputa idénticos. En la práctica el segundo se ha visto progresivamente sustituido por el primero.

El capítulo 8.º estudia el "rôle of economics in politics". Respecto de este problema y de la posición que adopta Myrdal a su respecto, transcribiremos unas palabras suyas: "Resumiendo: Los economistas tienen la misión de describir los hechos actuales y sus conexiones casuales, de examinar los efectos de ciertas intervenciones claramente defini-

das bajo condiciones específicas. Para convertir la economía en una técnica o tecnología prácticas, tendríamos que analizar en detalle el campo de los intereses económicos. El principal obstáculo que se nos opone es que los datos de hecho no son invariables, sino que cambian en diferentes direcciones y grados". (Pág. 198).

F. G. N.

ROMAIN YAKEMTCHOUK.
"L'Ukraine en Droit International". Centre Ukrainien d'Etudes en Belgique. Louvain, 1954. 56 páginas. — Este brevísimo estudio aparece editado por el Centro de estudios ucranianos en Bélgica e intenta estudiar el problema de la personalidad jurídica internacional de la República de Ucrania.

Como el mismo autor asegura, no está planteado aquí el problema político que para un ucraniano representa el análisis objetivo de la situación internacional de su patria.

El aspecto más interesante del problema, que es el que aquí se enfoca, es el jurídico.

Yakemtchouk comienza haciendo una presentación histórica de los hechos a partir de los primeros años de nuestro siglo hasta los tiempos en que actualmente vivimos.

Con oportunas y nutridas citas, muestra el autor cómo evolucionó el pensamiento soviético desde los primeros tiempos en que Lenin, haciéndose portavoz del partido, proclamaba: "Debemos tender siempre e incondicio-